



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 30 DIC 2011

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0061632/2011, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, solicita autorización para disponer el pago de honorarios por única vez al Ing. Héctor Daniel FARIAS, por las tareas de asistencia técnica en el análisis hidrológico superficial y subterráneo para la Supervisión de la Ingeniería Básica del Proyecto "Túnel Internacional de Agua Negra", en la Provincia de San Juan, para la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 y su modificatoria Ordenanza N° 5, Art. 1º, ambas del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008 y 20 de Abril de 2010, respectivamente;

Que el Ing. Héctor Daniel FARIAS se encuentra inscripto en AFIP como Responsable Inscripto, C.U.I.T N° 20-14637396-9 según constancia a fs. 08;

Lo informado a fs. 10, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de ésta Facultad a fs. 11, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 12, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios al Ing. Héctor Daniel FARIAS (D.N.I. 14.637.396) - C.U.I.T N° 20-14637396-9, Monotributista Categoría B, por las tareas de asistencia técnica en el análisis hidrológico superficial y subterráneo para la Supervisión de la Ingeniería Básica del Proyecto "Túnel Internacional de Agua Negra", en la Provincia de San Juan, para la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan; por el monto total de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$10.00,00).

Art. 2º.- El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL de esta Facultad.

Art. 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001904 -T-2011.-

